



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14487

Lunes 28 de Octubre de 2024

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto N° 1480 a 1487..... 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2024 - Res. N° 704, 708, 711, 712, 715, 716, 718, 719 y 721..... 3-4

Instituto Provincial del Agua

Año 2024 - Res. N° 126..... 4-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 5-18

Año 2024 - Fe de Erratas

Boletín Oficial N° 14467- Viernes 27 de Septiembre de 2024..... 17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1480 **17-10-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1481 **17-10-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente decreto.

(Ver anexos)

Dto. N° 1482 **17-10-24**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) en Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1483 **17-10-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1484 **17-10-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E., de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

Dto. N° 1485 **17-10-24**

Artículo 1°.- Rechazar a la firma «ABG MAYORISTA» Sucesión del señor Gómez Gregorio O, lo correspondiente a las ofertas alternativas por los renglones N° 4 y N° 5 (opciones N° 2 y N° 3 en ambos casos), por no contar con practicidad para el traslado y resguardo de las mismas, conllevando esto a tener menor durabilidad.

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma «ABG MAYORISTA» Sucesión del señor Gómez Gregorio O, lo correspondiente a los renglones N° 1, N° 2 y N° 3, por resultar su oferta formalmente admisible, menor precio y ser conveniente a los intereses de la Provincia y los renglones N° 4 y N° 5 (Oferta Básica), por mayor practicidad, facilidad para el traslado y resguardo, lo que conlleva a tener más durabilidad, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$18.796.050,00).

Artículo 3°.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas: «ABG MAYORISTA» Sucesión del Señor Gómez Gregorio O, con respecto a los renglones N° 4 y N° 5 (opción N° 1 en ambos casos) y «PYC MAYORISTA» de la señora Chorpill Carolina, con respecto a los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$18.796.050,00), será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Actividad 1 - Partidas: 2.2.9 y 4.3.5 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 1486 **17-10-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS

(\$ 60.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa destinado a la ejecución de la Obra: «ADECUACION DE LA RED PLUVIALES DE GOBERNADOR COSTA», en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- El desembolso del aporte otorgado en el artículo anterior se hará efectivo con un desembolso inicial de PESOS DOCE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 12.000.000,00), equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%), que será otorgado dentro de los diez (10) días de la firma del presente decreto y el saldo restante

será en cuotas contra certificación de avance de obra.

Artículo 3°.- DESIGNASE como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo 1°, al Señor Intendente de la Municipalidad de Gobernador Costa, Miguel Ángel GOMEZ, DNI N° 20.236.496.

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en el objeto para el cual fue asignado dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por el artículo 1°, incisos 5 y 6 del Decreto N° 1304/78.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 1487 17-10-24

Artículo 1°.- Otorgase un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto N° 1304/78 por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON TRES CENTAVOS (\$40.382.307,03) a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, el que será utilizado con el objeto de garantizar la operatividad y el sostenimiento del servicio cloacal de dicha localidad.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° del presente decreto, al presidente de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, señor Jorge Luis PERVERSI - DNI N° 13.735.074.

Artículo 3°.- La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78 y N° 2424/04.

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 40.382.307,03) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2024.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 704 26-09-24

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución ME N° 677/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°. Determinar que en una primera etapa de implementación de la Extensión de Jornada en el

marco del Plan Provincial Integral de Alfabetización «Chubut Aprende 2024-2027» Focalizada con Agrupamientos Flexibles con formato taller, participarán hasta cincuenta (50) escuelas de la provincia, que, teniendo al día todos los Sistemas de Gestión Online de la institución y habiendo leído y analizado la presente resolución eleven al Ministerio de Educación con aval del Supervisor Técnico Escolar el proyecto acorde a lo estipulado en el anexo I, siendo responsables de llevar adelante el proyecto dos docentes por turno de la institución que tendrán un mínimo de quince (15) estudiantes cada uno y el Equipo Directivo como responsable de la implementación y el monitoreo.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 7° de la Resolución ME N° 677/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°. Determinar que en una primera etapa implementarán la jornada completa las cinco (5) escuelas seleccionadas que, habiendo leído y analizado la presente resolución eleven al Ministerio de Educación el Proyecto Institucional de jornada completa junto con las actas de reuniones con la comunidad educativa en el que se acepten las condiciones para efectivizar la extensión horaria».

Res. N° 708 26-09-24

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes al mes de septiembre de 2024 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución, por un total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 10/100 (\$114.563.655,10).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo)

Res. N° 711 01-10-24

Artículo 1°.- Asignar partidas para servicios de limpieza, cocineros, auxiliares administrativos y otros, correspondiente al mes de septiembre 2024, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLO- NES CIENTO SETENTAY UN MIL QUINIENTOS CON 00/ 100 (\$247.171.500,00), distribuidos según el detalle de liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 3.3.1, 3.3.5, 3.4.9 y 3.9.3 - Ejercicio 2024.

Res. N° 712 01-10-24

Artículo 1°.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de septiembre de 2024 según lo detallado en el Anexo I que

forma parte de la presente resolución, por un total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 02/100 (\$771.464.116,02).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426, 3.58 y/o 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo)

Res. N° 715 **01-10-24**

Artículo 1º.- Asignar partida para Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de octubre de 2024, destinada a Establecimientos Educativos de Nivel Inicial de Regiones I, II, III, IV, V y VI, en el marco del «Plan Nacional Argentina contra el Hambre», por un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$128.220.600,00), distribuidos según el detalle de liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 411 - Programa: 05 - Actividad: 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2024.

Res. N° 716 **01-10-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a establecimientos educativos de las regiones IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo por un total de PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 49/100 (\$12.067.934,49), distribuidos según el detalle de liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 2.5.4, 2.7.1, 2.7.4, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1 y 4.3.7 - Ejercicio 2024.

Res. N° 718 **01-10-24**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, correspondiente al mes de julio de 2024, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III que forman parte integrante de la presente resolución y que ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$33.728.000,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado

por la presente resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos)

Res. N° 719 **01-10-24**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas otorgado a los alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas otorgadas a los alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario, correspondiente al mes de julio de 2024, cuya nómina consta en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución y que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$153.962.200,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos)

Res. N° 721 **01-10-24**

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 2º de la Resolución ME N° 402/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º: Autorizar la implementación del Postítulo Especialización en Atención Temprana del Desarrollo Infantil para las cohortes 2020, 2021 y 2022 en el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819 de la ciudad de Puerto Madryn, cuya información específica se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.»

(Ver anexo)

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 126 **22-10-24**

Artículo 1º.- Otorgase la Renovación del Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública (Uso Minero/Petrolero para Explotación), proveniente de los pozos S-1A coordenadas 45°52'44.5"S - 67°58'15.4"O, S-3A coordenadas 45°52'29.7"S - 67°58'43.9"O, S-8A coordena-

das 45°52'36.2"S - 67°59'28.2"O, S-9A coordenadas 45°52'15.5"S - 67°58'51.3"O, S-16A coordenadas 45°52'50.0"S - 67°58'13.9"O, S-2170 coordenadas 45°51'56.85"S - 67°53'43.03"O y PLP Agua coordenadas 45°52'17.48"S - 67°49'52.93"O, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a favor de la empresa TECPETROL S.A. CUIT 30-59266547-2, en los Términos de la Ley XVII- N° 53.

Artículo 2°.- El permiso otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal máximo total aproximado de 308.060,00 m3/año (trescientos ocho mil sesenta metros cúbicos/año), no debiendo superar el caudal crítico de cada pozo de 6 m3/h a fin de ser utilizado en diversos usos en el yacimiento, para red contra incendio y uso sanitario para puesto de control.

Artículo 3°.- La vigencia del permiso otorgado será de 5 años a partir de la notificación de la presente. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII N°53).

Artículo 4°.- Determinése el canon a abonar correspondiente al Uso Minero /Petrolero para Explotación, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,2M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaria de Energía de la Nación. El mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N°103.

Artículo 5°.- Establécese que el abono del canon, es retroactivo al 2/03/2024.

Artículo 6°.- Establécese que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.

Artículo 7°.- Hágase saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 8°.- Establécese que la presente resolución de otorgamiento de renovación, es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.

por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, septiembre de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-10-24 V: 29-10-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS RIGOBERTO MONTAÑO en los autos caratulados «MONTAÑO CARLOS RIGOBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000473/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 25-10-24 V: 29-10-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GUSTAVO ARTURO PUNTEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PUNTEL, GUSTAVO ARTURO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000685/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 16 Octubre De 2024.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 25-10-24 V: 29-10-24

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CAMPOS, LILIANA NOEMÍ s/ Sucesión ab-intestato 001436/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAURA EDIT VALENZUELA PARRA, DNI 92.847.346 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VALENZUELA PARRA, LAURA EDIT S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000332/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la

Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 25-10-24 V: 29-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA TERESA PEREZ, DNI 6.291.507, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ, ANA TERESA s/ Sucesión testamentaria» Expte. N° 000464/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATIA EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 25-10-24 V: 29-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA AMALIA NARAMBUENA DNI 2.768.475 y DARDO ROMEO HARRIET DNI N° 5.428.999 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NARAMBUENA, NORMA AMALLA y HARRIET, DARDO ROMEO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000584/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica* de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024,

MIRANDA ANALIA ROXANA

I: 25-10-24 V: 29-10-24

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia (Lago Puelo), Circunscripción Judicial de Lago Puelo- Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, (Tel (0294) 449 9291), correo electrónico:

judgadounicolp@juschubut.gov.ar; a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO-Juez, Secretaría 1 desempeñada por la Dra. Fernanda Gabriela BISCARDI, en los autos caratulados «VERA, FACUNDO S/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. 407/2024), cita a herederos y acreedores del Sr. VERA, FACUNDO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de 30 días lo acrediten. El presente deberá publicarse por (01) día en el Boletín Oficial y por tres días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Epuyén.

Lago Puelo, Chubut, Octubre de 2024.-

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 28-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CORINA IRIS MANCILLA NAHUELHUIQUI, DNI: 18.768.815, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANCILLA NAHUELHUIQUI, CORINA IRIS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 612/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 28-10-24 V: 30-10-24

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Bruno Marcelo NARDO, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O de la Provincia de Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría de refuerzo, a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, en autos caratulados: «AMUINAHUEL, DARÍO DAMIÁN s/ Sucesión Ab - Intestato», Expte. N° 293/2024, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Don DARÍO DAMIÁN AMUINAHUEL para que, en el término de TREINTA días se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por un día (1) día.

Esquel, 12 de septiembre de 2024.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 28-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARGANARAZ, JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 001496/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edicto que se publicara por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 07 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-10-24 V: 30-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DULEWICZ MARÍA ALEJANDRA DNI 16.001.097 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DULEWICZ, MARÍA ALEJANDRA - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000625/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre 21 de 2024.

GUTIERREZ Mateo Jonatan
Secretario

I: 28-10-24 V: 30-10-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela PANIGADI, Secretaria a mi cargo, en autos «ENDARA, Natalia Lorena s/ Petición de Divorcio» (Expediente 982/2024) cita a PLAZA Cristian Alejandro, para que dentro del plazo de 10 días se presente a tomar la intervención en autos que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar un Defensor Público para que ejerza su representación.

Puerto Madryn, 17 de octubre de 2024.

MARZO MAXIMILIANO RODOLFO

I: 25-10-24 V: 28-10-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia de Chubut sito en Av. Alvear N°

505-3er Piso- de la ciudad de Esquel (juzfamilia2esq_mesa@juschubut.gov.ar), provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria N° 1 desempeñada por la Dra. Sonia del Blanco, en los autos caratulados: «LESCANO, Carlos Octavio c/ ARCE, Yanina Estefanía s/ Sumario» (Expte. 223/2024), cita a la Sra. Yanina Estefanía Arce para que en el término de (5) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Publicación: DOS (2) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

CASAROSA NURIA MARIA

I: 25-10-24 V: 28-10-24

EDICTO JUDICIAL

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo, en estas actuaciones, de la Dr. JORGELINA E. CASTILLO, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, primer piso, en autos caratulados: «ALMONACID, Juan Andrés s/ MODIFICACION DE NOMBRE»; Expte. N° 2790/2024, ordena se publique el pedido de modificación de nombre solicitado por Juan Andrés ALMONACID D.N.I. N° 26.304.197, en el Boletín Oficial por UN (1) DIA por mes, durante el lapso de DOS (2) MESES, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE (15) DIAS desde la última publicación. La emisión se hará por el término de UN (1) DIA por mes, durante el lapso de DOS (2) MESES en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Setiembre de 2024.-

MONCHEBEUF SONIA
Secretaria de Refuerzo OGUFF

I: 27-09-24 V: 28-10-24

EDICTO

La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante Resolución N° 827-MDH- 2024 y Disposición N° 01/2024- DGA-MDH, dispone el 26 de diciembre de 2024 para la destrucción de documentación del año 2011. Quienes se crean con derecho a oponerse o solicitar el desglose, podrán dirigirse a Vacchina N° 203- 1er piso esq. Sarmiento de la ciudad de Rawson (Provincia del Chubut), de Lunes a Viernes en horario de 8 a 14 hs; dentro de los sesenta (60) días a contar desde la última publicación.

Publíquese por el término de tres (3) días

Sr. TOMAS RUBEN REAL
Director General de Administración
Ministerio de Desarrollo Humano

I: 25-10-24 V: 29-10-24

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado del Ejecución con asiento en Puerto Madryn a cargo del DR. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados. «TRESPAILHIE, Emiliano c/FDM FRUTOS DEL MAR S.R./EJECUTIVO Exp N° 33/2022", se hace saber mediante edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta los siguientes bienes que se detallan a continuación: A- TUNELES FRIOS: 1) tres (3) túneles de frío, a) Los motores Serie I 177914 Marca UBA 090345 Good Cold y Serie I 177915 Modelo UBA 090345 Good Cold que son los correspondientes a dos (2) los evaporadores que conforman un solo túnel, el Túnel N°: 2; b) El motor Marca Techno, Serie I 124318, FP 1607 que conforma el Túnel N°: 3; y IV. A. c) Los motores Marca: Good Cold Serie I 164296 y Serie I 177916 que son los correspondientes a dos (2) evaporadores que conforman el Túnel N°: 4. B.- CONTENEDOR: Un Contenedor Marca Elitech 5080S, en el estado en que se encuentran, por intermedio del Martillero Público Marcos Arellano Larrosa.

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara sin base, de contado y al mejor postor.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art N° 40 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de 9 a 13hs y/o al Tel.: 280-4329357.

EL REMATE: El día 31 de octubre del 2024 a las 13:00 hs. En la calle Paulina Escardo N° 148 1er piso Of 4- de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 10% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn 16 de Octubre del 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

28-10-24

**EDICTO CONSTITUCIÓN
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Fecha de instrumento: 25/11/2023 y 25/09/2024.

Denominación: CORRAL AUSTRAL S.A.S.

Socios: Germán Eduardo CAUCIGH, nacido el 29 de abril de 1982, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 29.493.584, C.U.I.T. N° 20-29493584-4, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Chacra 106 de la ciudad de Trelew; y María Emilia HEIMSCH, argentina, técnica química, casada, con Documento Nacional de Identidad N° 28.878.243, CUIT N° 24-28878243-

8, nacida el 20 de mayo de 1981; con domicilio en Chacra 106 de la ciudad de Trelew.

Plazo de duración: Será hasta el 31 de octubre del año 2122.

Sede Social: Ruta provincial 40 y 12, estancia La Madrugada, Paso de Indios, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, específicamente el engorde de ganado bovino; y toda otra actividad vinculada con las mismas mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo cría, engorde y faena de todo tipo de animales; tomar en arrendamiento, comodato o fideicomiso, bienes muebles o inmuebles, establecer almacenes, bodegas y oficinas con fines industriales, comerciales y de servicios. La adquisición de implementos, útiles, maquinarias, remedios veterinarios y todo lo que sea necesario para la mejor explotación agropecuaria pudiendo para tales fines realizar los siguientes actos a saber: a) compra venta privada de ganados; adquisición de los elementos necesarios para el trabajo de campo; b) provisión de medios para el transporte de ganados; c) comercialización: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos, relacionados con el objeto agropecuario. 2) Transporte: mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. 3) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital Social es de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón).

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el directorio.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente: Germán Eduardo CAUCIGH. Director Suplente: María Emilia

HEIMSCH.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-10-24

PROYECTO DE EDICTO LEY 19.550

DENOMINACIÓN: FOSALAR S.R.L.-

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 18/09/2024

SOCIOS: FRANCISCO OSCAR SABBATINI ARISTU, argentino, mayor de edad, nacido el 07/07/1988, de 36 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.898.011, CUIT N° 20-33898011-7, soltero, con domicilio real en Michael Jones N° 145 de Playa Unión, ciudad de Rawson, de profesión docente; y LUCÍA ANABEL RICHARDS, argentina, mayor de edad, nacida el 06/08/1994, de 30 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 37.677.027, CUIT N° 27-37677027-7, soltera, con domicilio real en Michael Jones N° 145 de Playa Unión, ciudad de Rawson, de profesión administrativa.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Michael Jones N° 145 de Playa Unión (CP 9103), ciudad de Rawson.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades:

Consultoría empresarial: Asesoramiento y orientación a personas humanas o jurídicas, privadas o públicas, en relación a la planificación del negocio, diseño de estrategias, su implementación y control, como así también la mejora continua del negocio y los procesos administrativos; servicios de intermediación; elaboración de proyectos de inversión y/o expansión; servicio de asesoramiento técnico en administración, finanzas y marketing.

Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, y gestiones de negocios. Inmobiliarias: Administración y asesoramiento integral sobre operaciones con inmuebles urbanos y rurales; concreción de compras, ventas, permutas, fraccionamientos y loteos con fines de urbanización, constitución de arrendamientos, usufructos y servidumbres. Dicha actividad será desarrollada por un profesional en la materia, debidamente habilitado y matriculado.

Construcción: Ejecución de proyectos de construcción, reparación, ampliación y realización de todo tipo de obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, pudiendo tratarse de obras residenciales o comerciales.

A los fines de cumplir con su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y/o contratos que sean necesarios y no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, contemplando la importación y exportación de servicios de asesoramiento técnico.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) representado por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal pesos MIL (\$1.000.-) cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de los socios Francisco Oscar Sabbatini Aristu y Lucía Anabel Richards, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad, con derecho al uso de la firma social de manera indistinta; permaneciendo en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año.

DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público.

Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-10-24

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de LOS ABEDULES S.A. de fecha 19 de septiembre de 2022 se determinó que el número de Directores este formado por dos miembros, un Director Titular y un Director Suplente quedando electo el nuevo directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Sr. Víctor Javier PIÑEYRO - D.N.I. N° 26.951.608, domiciliado en Los Ciruelos casa 13, Hoyo de Epuyén y DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Arturo Miguel PIÑEYRO - D.N.I. N° 22.527.395; domiciliado en Los Guindos 13 centro 1, Hoyo de Epuyén y mandato por 3 (tres) ejercicios.

Esquel (Chubut), 21 de octubre de 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 28-10-24

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de fecha 25 de septiembre de 2023, la sociedad PIÑEYRO HERMANOS S.R.L., dejó expuesto correctamente el domicilio legal de la sociedad dado que el tramo de la Ruta 258 paso a ser Ruta 40 y según datos Municipales que se corresponde en la Dirección de ordenamiento territorial - Departamento de Catastro de la Municipalidad de El Hoyo, a la sociedad PIÑEYRO HERMANOS S.R.L. le co-

responde domicilio Rodríguez Peña 180 de la localidad de El Hoyo, Provincia de Chubut.

Esquel (Chubut), 21 de Octubre de 2024.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 28-10-24

**CASINO CLUB S.A
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN, Expte. N° 381- GBJJ- 24 de la sociedad denominada CASINO CLUB S.A mediante Acta Directorio de fecha 25/04/2024, Asamblea General Ordinaria de fecha 07/05/2024 y Acta de Directorio de fecha 09/05/2024. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Ricardo Oscar Benedicto. DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Héctor José Cruz. DIRECTORES TITULARES: Francisco Vicente Vives, Horacio Eduardo Bilbao, Damián Pando, Juan Pablo Madoz y Luis Walter Ávila. DIRECTORES SUPLENTE: Juan Castellanos Bonillo, Daniel Osmar Herrera, Roberto Aníbal Forestier y Juan Matías Lupiano.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-10-24

**EDICTO LEY 21.357
COMERCIAL SUREÑA S.R.L.**

Cesión de cuotas – Modificación de Contrato

Cesión de cuotas sociales del socio Felipe García Melano en favor del señor Juan Emilio Calle y modificación del Contrato Social

1. Fecha del instrumento: 12 de Julio de 2024.-
2. Cedente: Felipe José García Melano, D.N.I. 18.065.361, CUIT 23-18065361-9, argentino, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, domiciliado en Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil divorciado.-
3. Cesionario: Juan Emilio Calle D.N.I. 38.801.296, CUIT 20-38801296-0, argentino, de profesión empresario, nacido el 31/12/1995, domiciliado en calle Tte. García Nro. 1913, de la ciudad de Trelew (Provincia de Chubut), de estado civil soltero.-
4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de CO-

MERCIAL SUREÑA S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo con las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo la que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Pablo Miguel Bastida cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Juan Emilio Calle doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-»

5. Los Señores socios han decidido la modificación del Artículo 3) del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 3: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, redes pluviales o cloacales, redes de agua, redes de electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfielaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, con-

signación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Servicios: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, petrolera y/o minera, pudiendo además prestar servicios de inspección de equipos, inspección de torres petroleras, ensayo de hidrogeno, reparaciones de todo tipo de equipos pesados, industriales y viales y además las tareas de investigación, prospección, exploración, preparación, desarrollo y extracción de sustancias minerales, moliendas, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición y refinación de minerales, productos derivados de los mismos aguas termales y minerales; transporte, almacenamiento, comercialización de sus productos o los de terceros, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados

al fin social.-»

PUBLIQUESE POR UN DIA

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 28-10-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señores:
VOILE NIZA S.A.
Riobamba N° 856 Piso 5
(CP 1116) C.A.B.A. – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0690/24-DGR de fecha 19/07/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 21 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 764/2023-DGR, el Código Fiscal; y
CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente VOILE NIZA S.A. CUIT N° 30-71529070-3, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jur. Sede 901;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000123/2023-IB que incluye los anticipos 04/22 a 12/22, 01/23, 04/23 y 05/23, considerándose notificada el contribuyente en fecha 14/07/23;

Que por Disposición N° 034/24-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56º del Código Fiscal, considerándose notificada en fecha 03/05/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expresarse respecto de la misma;

Que mediante Disposición N° 034/24-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45º del Código Fiscal;

Que son válidas las notificaciones realizadas por el Fisco al último domicilio constituido por el contribuyente, toda vez que es una obligación del administrado denunciar cualquier cambio respecto de éste. En rigor, el artículo 22º del Código Fiscal establece que todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la Dirección General de Rentas y mientras no se comunique el cambio de domicilio se reputará subsistente el anterior en el cual serán

válidas las notificaciones;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$918.195,40 (PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 40/100);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente VOILE NIZA S.A. CUIT N° 30-71529070-3, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jur. Sede 901, con Domicilio Fiscal declarado en Riobamba N° 856 Piso 5 – (CP 1116) – C.A.B.A., Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 04/22 a 12/22, 01/23, 04/23 y 05/23, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$918.195,40 (PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 40/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42º del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 034/24-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$275.458,62 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y COHO CON 62/100), en concepto de multa

por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47º del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer a la firma VOILE NIZA S.A. CUIT N° 30-71529070-3 una multa correspondiente a 50 (cincuenta) módulos, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales, con más del 20% (VEINTE POR CIENTO) en razón del sujeto establecida por el artículo 45º del Código Fiscal. -

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.-

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71º del Código Fiscal.-

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia de Chubut

I: 28-10-24 V: 29-10-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señores:
PUERTO RAWSON PATAGONIA S.A.
Cerrito N° 512
(CP 1010) C.A.B.A. – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0625/24-DGR de fecha 12/07/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 21 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 790/2024-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente PUERTO RAWSON PATAGONIA S.A. CUIT N° 30-71241555-6, inscripto en el Impuesto sobre los

Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jur. Sede 901;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000093/2024-IB que incluye los anticipos 08/23 a 02/24, siendo notificado el contribuyente mediante Domicilio Fiscal Electrónico en fecha 09/04/24;

Que por Disposición N° 150/24-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante Domicilio Fiscal Electrónico en fecha 23/05/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$5.415.237,84 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente PUERTO RAWSON PATAGONIA S.A. CUIT N° 30-71241555-6, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jur. Sede 901, con Domicilio Fiscal declarado en Cerrito N° 512 – (CP 1010) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 08/23 a 02/24, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$5.415.237,84 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 150/24-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$1.624.571,35 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO

CON 35/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal.-

Artículo 6. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia de Chubut

I: 28-10-24 V: 29-10-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señor:
EDUARDO PLUMMER
Don Bosco N° 155 Piso 7 Of: B
(CP 9999) ESQUEL - CHUBUT

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0495/24-DGR de fecha 08/06/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON, 21 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 658/2024-DGR, el Código Fiscal; y **CONSIDERANDO**

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente PLUMMER EDUARDO CUIT N° 23-30438468-9, la Liquidación Impositiva N° L000013/2024-DS, sobre BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, circunscripta en el art. 39° del Código Fiscal;

Que dicha liquidación consigna el TRAMITE SELLADO N° 21395081, dado de alta por la Dirección, en virtud del Contrato de Locación, adjunto a fojas 03 a 09 del expediente del Visto, perfeccionado en fecha 25/01/2022 y que se encuentra sin reposición del impuesto de sellos y en dichos términos corresponde la persecución del tributo de marras, a través de la liquidación citada en forma precedente, por cuanto este fisco provincial encuadra dicho contrato, en las previsiones del art. 44° inc. a) de la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que la mencionada liquidación impositiva y la Disposición N° 072/24-DR mediante la cual la Dirección de Recaudación procede a iniciar la vía sumarial que fija el Código Fiscal, se notifican al contribuyente mediante correo postal en fecha 12/04/24;

Que según consta en autos el contribuyente no expresó conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada de acuerdo a lo previsto en el art. 39° del Código Fiscal y no ha contestado la apertura de sumario dentro del plazo de 10 (diez) días que indica el art. 56°, no haciendo uso de su

derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$27.220,89 (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 89/100), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que mediante Disposición N° 072/24-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme lo establece el artículo 54° del Código Fiscal;

Que en virtud de lo establecido en el artículo N° 54 del Código Fiscal, la multa por omisión de impuesto de sellos que hubiese correspondido aplicar sería graduable entre el 100% (CIEN POR CIENTO) y hasta el 200% (DOSCIENTOS POR CIENTO) del importe impuesto;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación

impositiva por el Impuesto de Sellos correspondiente al contribuyente PLUMMER EDUARDO CUIT N° 23-30438468-9, correspondiente al trámite N° 21395081, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. –

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$27.220,89 (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 89/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. –

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 072/24-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 100% (CIEN POR CIENTO) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 54° del Código Fiscal. –

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro

del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$27.220,89 (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 89/100) en concepto de multa por omisión de impuesto de sellos conforme con lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal. –

Artículo 5. Imponer a la firma PLUMMER EDUARDO CUIT N° 23-30438468-9 una multa correspondiente a 10 (diez) módulos, por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. –

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. –

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. –

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. –

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. –

QUEDA UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia de Chubut

I: 28-10-24 V: 29-10-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señor:
NIEVAS HERNAN MAXIMILIANO
L.N. ALEM N° 1316
PUERTO MADRYN- CHUBUT

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0479/24-DGR de fecha 31/05/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON 21 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 810/2024-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente NIEVAS HERNAN MAXIMILIANO CUIT

Nº 20-29949798-5, la Liquidación Impositiva Nº L000024/2024-DS, sobre BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, circunscripta en el art. 39º del Código Fiscal;

Que dicha liquidación consigna el TRAMITE SE-LLADO Nº 21802585, Gestión Online Nº 109627 dado de alta por la Dirección, en virtud del Contrato de Locación de Inmueble, adjunto a fojas 03 a 05 del expediente del Visto, perfeccionado en fecha 31/01/23 y que se encuentra sin reposición del impuesto de sellos y en dichos términos corresponde la persecución del tributo de marras, a través de la liquidación citada en forma precedente, por cuanto este fisco provincial encuadra dicho contrato, en las previsiones del art. 44º inc. a) de la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que la mencionada liquidación impositiva y la Disposición Nº 109/24-DR mediante la cual la Dirección de Recaudación procede a iniciar la vía sumarial que fija el Código Fiscal, se notifican al contribuyente mediante correo postal en fecha 22/04/24;

Que según consta en autos el contribuyente no expresó conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada de acuerdo a lo previsto en el art. 39º del Código Fiscal y no ha contestado la apertura de sumario dentro del plazo de 10 (diez) días que indica el art. 56º, no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$57.229,68 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago; Que mediante Disposición Nº 109/24-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45º del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y la Resolución Nº 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV Nº 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme lo establece el artículo 54º del Código Fiscal; Que en virtud de lo establecido en el artículo Nº 54 del Código Fiscal, la multa por omisión de impuesto de sellos que hubiese correspondido aplicar sería graduable entre el 100% (CIEN POR CIENTO) y hasta el 200% (DOSCIENTOS POR CIENTO) del importe impuesto;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva por el Impuesto de Sellos del NIEVAS HERNAN MAXIMILIANO CUIT Nº 20-29949798-5, correspondiente al trámite Nº 21802585, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$57.229,68 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42º del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 109/24-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 100% (CIEN POR CIENTO) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 54º del Código Fiscal. -

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$57.229,68 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100) en concepto de multa por omisión de impuesto de sellos conforme con lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal.- Artículo 5. Imponer a la firma NIEVAS HERNAN MAXIMILIANO CUIT Nº 20-29949798-5 una multa correspondiente a 20 (veinte) módulos, por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo 45º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71º del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia de Chubut

I: 28-10-24 V: 29-10-24

EDICTO

CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

La Asociación Civil Círculo de Periodistas Deportivos del Chubut convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 8 de noviembre del año 2024 a las 18 horas en la sede de la Institución, sita en la calle Fitz Roy 40 de Playa Unión (Rawson).

El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1°) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2°) Lectura y consideración de la reforma integral del estatuto vigente a la fecha; 3°) Autorización de los socios a dos integrantes de la Comisión Directiva para realizar trámites ante la IGJ aceptando las modificaciones que ese Organismo indique; 4°) Modificación integral del Estatuto; 5°) Someter a votación de los presentes las modificaciones.-

Conforme articulado del Estatuto, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, una hora más tarde con el número de socios presentes.

CARLOS DARÍO SANTOS
Presidente CPDCh

I: 25-10-24 V: 29-10-24

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Licitación Pública N° 01/2024-MTyAP Expediente N° 001619/2024-MTyAP

«Ref.: Licitación Pública N° 01/2024-MTyAP. Expte. N° 001619/2024-MTyAP. Objeto: «Adquisición de un (01) vehículo tipo Pick Up, doble cabina, motor 2.8 litros o superior, Tracción 4x4, 0 km Año 2024, destinado a la Secretaría Privada, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Compras y Licitaciones - Dependiente de la Dirección General de Administración- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Av. 9 de Julio N° 280 – Rawson- Horario: de Lunes a Viernes: de 08:00 hs. a 14:00 hs. E-Mail: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministro de Turismo y Áreas Protegidas. Sr.

Diego LAPENNA.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 9 de Julio N° 280 - Rawson - Chubut - Fecha y Hora: 12 de Noviembre 2024
Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).-

Valor de Pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Adquisición de Pliegos: Departamento de Compras y Licitaciones - Dependiente de la Dirección General de Administración-

Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 14:00 hs. - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Av. 9 de Julio N° 280 – Rawson - Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs. Teléfono: (280) 4482604/4482607 - Internos: 327 - 230

I: 23-10-24 V: 29-10-24

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 59-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Generadores de Aire Caliente, Extractores de Aire Industrial de Pared, Reductores y Motovibradores destinados a la Dirección de Pavimento Urbano (Fabrica de Adoquines).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil quinientos veinticinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 43.632.525,44).

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos doce mil (\$ 12.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Noviembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 25-10-24 y 29-10-24

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 60-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Equipos Topográficos destinados al Departamento de Estudio, Trazado y Proyectos de la Dirección de Ingeniería Vial y la Oficina Técnica dependiente de la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con setenta y ocho centavos (\$ 50.137.438,78)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Noviembre de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la

Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 25-10-24 y 29-10-24

AVISO PRORROGA DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°04/24

Obra: «CONSTRUCCIÓN MÓDULO ESPEJO DE MONITOREO»

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 379.404.769,59).-

Garantía de oferta Pesos tres millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y siete con setenta centavos (\$ 3.794.047,70)

Capacidad de ejecución anual Pesos mil ciento treinta y ocho millones doscientos catorce mil trescientos ocho con setenta y siete centavos (\$ 1.138.214.308,77)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: TRELEW

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos

Costo de Pliegos: Sin costo

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 y en <http://licitaciones.chubut.gov.ar>

Adquisición de Pliegos: En <https://licitaciones.chubut.gov.ar> (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: planificaciómiep@gmail.com)

Presentación de propuestas: El día Miércoles 30 de Octubre de 2024 hasta las 10.30 en la Subsecretaría de Planificación, sito en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura:

Lugar: Salón de Lotería del Chubut sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 36 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

Día: miércoles 30 de octubre de 2024 Hora: 11:00

Expediente N°: 002858-SIEyP-24

I: 25-10-24 V: 28-10-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 36/2024

Objeto: «Adquisición de Vehículos Oficiales p/ el STJ»
Fecha y hora de apertura: 7 de Noviembre de 2024, a las 11:30 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 07/11/2024 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 28-10-24 V: 31-10-24

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 14467 de fecha 27 de Septiembre de 2024 en la pág. 18 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

P: 27-09-24 y 25-10-24

DEBE DECIR:

P: 27-09-24 y 28-10-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00